



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26015-OC

Providencia, 02-12-2015			
Señor(es): FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA.		At.Sr.: PAOLA OLIVARES	
Direccion: AVDA. AMERICO VESPUCIO # 1385, MODULO 7. QUILICURA		R.U.T.: 76.830.090-9	
Cargo Contable : Drogueria(41049)		Código Presupuestario: 2-40-02-53-611	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 02-12-2015	
Dirección de despacho: AV. MIGUEL CLARO 526 PSJE. INTERIOR		Fecha de despacho: 02-12-2015	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
150000	HIDROCLOROTIAZIDA 50MG	9.72	1.458.000
300000	ATORVASTATINA 10MG APROBADO EN ACTA N°48 DEL 2015	10.80	3.240.000
Son: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS.- REQUERIMIENTO 7870-CO INSUMOS MEDICOS			Neto: 4.698.000
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			Iva 892.620
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**			=====
			TOTAL: 5.590.620.

(MMS) Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme